Contrato Abierto N° 01/2014
Adquisición de Combustible

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant N°955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Luis A. Caballero Candia, con Cédula de Identidad N° 887.557, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Estación Bahía S.R.L., con RUC N° 80016742-2, domiciliada en Avda. Santísimo Sacramento esq. Genaro Romero, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Alejandro B. Guggiari C.**, con Cédula de Identidad N° 1.107.489, conforme a la Escritura Pública N° 28, de fecha 05 de junio de 1997, pasada ante el Escribano Julio Cesar Albertini, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 01/2014;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las Condiciones Especiales del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*360*	*30*	*0*	*99*	*440.905.400*
2014	*2*	*1*	*1*	*0*	*360*	*30*	*0*	*99*	*17.432.620*

. Esta contratación está incluida en el Plan Anual Provisorio de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267015.---

. La validez del mismo está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014.-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

PRESIDENTE

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO 01/2014 Adquisición de Combustible, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo (Resolución) N° 25/2014 de fecha 28/01/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	-	*GASOIL ADITIVADO TIPO I APARENCIA LIMPIA*	*BR*	*PARA GUAY*	*LITROS*	*33.800*	*67.600*	*6.780*	*229.164.000*	*458.328.000*
TOTALES									***229.164.000***	***458.328.000***

Total: Monto Mínimo: Gs. 229.164.000.- (Guaranies doscientos veinte y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil).----------

Total: Monto Máximo: Gs. 458.328.000.- (Guaranies cuatrocientos cincuenta y ocho millones trescientos veinte y ocho mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes, equivalentes en cupos de combustibles de valor nominal de Gs. 20.000.- (Guaranies veinte mil), y Gs. 40.000.- (Guaranies cuarenta mil), deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamín Constant N° 955, Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

Luis Alberto Caballero
PRESIDENTE

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES

El bien (gas-oíl) a ser proveído por el PROVEEDOR corresponde a lo descripto en las Especificaciones Técnicas (Resolución N° 900 del Ministerio de Hacienda), consignada en el Pliego de Bases y Condiciones.---

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los días 11 mes febrero del año 2014.----------

ALEJANDRO B. GUGGIARI
Proveedor
ESTACION BAHIA S.R.L.
ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Contratante
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL